



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-MDF-A.

Frías, 15 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

VISTO: El informe N° 014-2021-MDF-SUBSGA-UGA-JCLR/J, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Gestión Ambiental y remitido por el Jefe de la Sub-gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental mediante informe N° 137-2021-MDF-SUBSGA-LACC/J, respecto a la APROBACIÓN DEL PLANEFA SIMPLIFICADO 2022 Y LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación y supervisión fiscalización control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen de forma independiente imparcial ágil y eficiente.

Que, el artículo 4to de la Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local - EFA

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local - EFAs, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización Ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Frías. Estas Entidades forman parte del Sistema de Gestión Ambiental y están sujetas a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2021-OEFA/CD se aprobó el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado (Planefa Simplificado) dirigido a las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas – ME. En el artículo 4, numeral 4.1 de los citados lineamientos se establece que el "Formato del Planefa Simplificado" se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución y en el numeral 4.2., establece que el "Formato del Simplificado" debe ser registrado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación por parte del titular de la Entidad, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA. Así mismo el mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD aprueba el Anexo único del Planefa previsto en los literales f) y g) de dicha normativa.



Cataratas Naranjo de Guayaquil



Ruinas



Pampas de Parituanás



Meseta Andina



Cruz Cerro Puñuño



Celebración Semana Santa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado de la Municipalidad Distrital de Frías, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción en materia ambiental en el año 2022 de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Plan Operativo Institucional 2022, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales.

Que, en merito a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 y de conformidad con la ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la directiva N° 00003-2021-OEFA/CD- directiva que aprueba el formato del Planefa Simplificado de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - Aprobar el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO 2022 (Planefa Simplificado 2022) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS, por el monto de S/. 12,700 (Doce mil setecientos soles con 00/100).

Artículo SEGUNDO. - Encargar a la Unidad de Gestión Ambiental de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías la ejecución del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – Planefa Simplificado 2022, así como la obligación de informar sobre las actividades ejecutadas en los plazos establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo TERCERO. - Encargar a la Unidad de Gestión Ambiental de la Sub-gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías ponga de conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa Simplificado 2022 de la Municipalidad Distrital de Frías, así como el texto de la presente resolución para los fines de Ley.

Artículo CUARTO. - Encargar a la Oficina de IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Frías, la debida publicación en el portal de la página web, la presente resolución, así como el Planefa Simplificado 2022 de la Municipalidad Distrital de Frías aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
R.D. MANUEL RICARDO CORDOVA GARCIA
ALCALDE

Dirección: Calle Lima N° 235 - Frías - Ayabaca - Piura
Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294
E-mail: alcaldia@munifrias.gob.pe Pag. Web: www.munifrias.gob.pe



Cataratas Naranja de Guevaquill

Pampa

Meseta Andina

Cruz Cerro Puñño

Celebración Semana Santa